ESTUDIOS PREVIOS				
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD: MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	**FECHA**	17	10	2024
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS			
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación de Mínima Cuantía.			
CODIGO BPIN	2024200320139			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1, articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

El propósito del municipio de Astrea Cesar es dar cumplimiento al artículo 2 de la Constitución Política, mediante la cual se señalan los fines esenciales del Estado, en los siguientes términos: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…" y el inciso segundo de la misma norma que dispone: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que es deber del Municipio de Astrea - Cesar, brindarle apoyo a las instituciones que brindan, trabajan en la seguridad del Estado, en procura de la conservación, de la paz y la tranquilidad de la comunidad, por lo que se hace necesario implementar actividades conjuntas en busca de garantizar la tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio, de esta manera según solicitud y presentación de proyecto de La policía nacional, subintendente, con Jurisdicción en el municipio de Astrea, se requiere el apoyo de las necesidades de estas instituciones, toda vez, que se adelantan actividades para garantizar la seguridad para mejorar las condiciones de bienestar y al personal que presta servicios en el Municipio.

Para el normal funcionamiento de la seguridad del Municipio de Astrea - Cesar, se requiere contar con una serie de elementos que son de primera necesidad, para poder garantizar que la institución pueda cumplir con su función constitucional para brindar seguridad a los ciudadanos.

El Gobierno Nacional, por intermedio de los Fondos de Seguridad Ciudadana, ha previsto la posibilidad de atender las necesidades primarias de las autoridades de policía y del ejército, para contribuir al servicio que estas prestan a la comunidad.

Que de acuerdo al flujo de recursos recaudados por el Municipio de Astrea - Cesar, a través del Fondo de Seguridad Ciudadana, existen recursos para el apoyo a las fuerzas pública, con los cuales se debe atender especialmente los requerimientos de las mismas, tras efectuar un análisis general en la atención y el cumplimiento de las funciones de las entidades como son Ejército Nacional, la Policía Nacional, Migración, fiscalía - CTI que cumplen actividades en nuestro municipio.

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por la Ley 548 de 1999, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los fondos Territoriales de Seguridad, con el fin de establecer mecanismos y obtener recursos que permitan a la Nación y a las entidades territoriales, preservar la tranquilidad y garantizar la seguridad y convivencia de la comunidad.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Que los recursos del fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana tendrán como objetivo atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público.

Que con recursos del fondo de seguridad se pueden atender los gastos operativos, de funcionamiento y demás gastos estrictamente necesarios para la administración y el cumplimiento de las funciones de las instituciones de seguridad.

Que de acuerdo a la priorización de necesidades establecidas en el Acta No. 004 del 27 de SEPTIEMDRE de 2024, del Comité de Orden Público, se presentaron los proyectos de las necesidades de contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERIA Y PINTURA) AL PARQUE AUTOMOTOR ADSTRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA** para atender las necesidades de la policía nacional.

Se justifica la necesidad en el deber de la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, como entidades de derecho público apoyar a las instituciones con elementos que permiten mejorar sus actividades; desarrollando mecanismos tendientes al bienestar de los integrantes de la fuerza pública con dotación y a garantizar el respeto de los Derechos Humanos y la aplicación efectiva de los principios, deberes y Derechos Constitucionales en el Municipio.

Por las razones expuestas es viable adelantar el proceso teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

Según el acta 004 de comité de orden público del 27 de septiembre de 2024, quedo aprobado el proyecto de la policía nacional, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERIA Y PINTURA) AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA**, mediante el cual solicitaron a la administración la contribución y el

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

fortalecimiento de la mejora continua de los servicios que presta la policía nacional a esta jurisdicción; quien nos brinda seguridad al municipio.

En virtud de lo anterior, se hace pertinente adquirir **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERIA Y PINTURA) AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA**

La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir a título de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (repuestos, mano de obra, latonería y pintura) al parque automotor adscritos al departamento de policía del municipio de Astrea.

Teniendo en cuenta que es deber del Municipio de Astrea- Cesar mantener y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (repuestos, mano de obra, latonería y pintura) al parque automotor adscritos al departamento de policía del municipio de Astrea. se hace necesarios, cuando se realicen el traslado de los uniformados, en las diferentes partes de las zonas del municipio, con entidades privadas o representantes de organismos estatales, Con el fin de brindar la atención necesaria al personal participante de los diferentes eventos, en consecuencia, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (repuestos, mano de obra, latonería y pintura) al parque automotor adscritos al departamento del municipio de Astrea. según la demanda de las actividades delictivas adoptadas por los grupos al margen de la ley tendientes a la búsqueda de recursos para la financiación de su accionar delictivo como: el secuestro, cobro de cuotas extorsivas a comerciantes, ganaderos, empresarios, Con el fin de garantizarle los derechos fundamentales y las condiciones mínimas a la fuerza pública, en consecuencia se hace necesario realizar contrato de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (repuestos, mano de obra, latonería y pintura) al parque automotor adscritos al departamento de policía del municipio de Astrea, es por ello que acudiendo a las disposiciones legales contenidas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar el proceso de selección de mínima cuantía; para que se escoja al oferente que cumpla con el mínimo de las condiciones exigidas, por ello se requiere que se adelanten todos los trámites administrativos para materializar el objeto contractual.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

atendiendo lo antes mencionado, se dan todos los presupuestos legales para que el ente territorial pueda materializar el objeto contractual **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERIA Y PINTURA) AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA**, el cual se encuentra enmarcado dentro de lo postulado e el plan de desarrollo municipal 2024 - 2027 de Astrea Cesar, "Astrea con Desarrollo Sostenible" y radicado en el banco de programas y proyecto municipal con registro **No. 20242003200139**.

Sector: 12 Justicia y del Derecho

Programa: 1202 Promoción al acceso a la justicia

Subprograma: Intersubsectorial Justicia

PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia.

JUSTIFICACION PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA NO APLICA ACUERDO MARCO

1. La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado *"Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía"*, del *"Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios"*,

2. Concepto C – 101 de 2023 de 27 de Abril de 2023 expedido por Colombia Compra Eficiente "Si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior".

3. Cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato página 17 y 18 MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 2024.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA (Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

El municipio de ASTREA, CESAR, busca grandes resultados para alcanzar eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, mejorar el desempeño fiscal, fortalecer las formas de gestión pública, generar recursos propios y capacitar a los funcionarios municipales. Ello exige al Gobierno Local, en unión y trabajando con la sociedad civil y los sectores que la conforman, crear alianzas locales, regionales, nacionales e internacionales que contemplen acciones transversales e integrales para el logo de una efectiva comunicación entre la Alcaldía y la Ciudadanía, como principio de concurrencia para el consenso y la concertación de todos los actores de la vida municipal. Dicho lo anterior, es muy importante saber, que la seguridad ciudadana en cualquier parte del mundo es prioritaria ya que es la ciudadanía el motor y gestor de cualquier logro en el desarrollo de una nación o en este caso de un municipio, es por esto que no basta solo con dotar de parque automotor a nuestras fuerzas de policía Nacional sino también hacer que los automotores permanezcan en el mejor estado posible, en el caso específico de nuestro municipio Astrea, Cesar, en donde la Policía Nacional tiene una camioneta NISSAN NP300 FRONTIER y Vehículos motorizados de uso diario para prestar apoyo a todas las unidades desplegadas en el territorio se hace necesario realizar el mantenimiento periódico de la misma para evitar de esta forma una inversión mayor debido al total deterioro que se puede presentar, por las razones anteriormente descritas y por ser una obligación de las Administraciones Municipales se hace necesario desarrollar el presente proceso de contratación.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3. Condiciones técnicas

3.1 EL CONTRATISTA QUE SEA FAVORECIDO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTE:

El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.

- Garantizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERIA Y PINTURA) AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA**.
- Garantizar que el suministro solicitado cumpla con las exigencias requeridas y las cantidades solicitadas.
- Los repuestos deben ser nuevos y originales de cada vehículo
- contratista debe contar con lo siguiente para garantizar el cumplimiento del

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ZAPATAS BANDAS DE FRENO BRAKE PAK NISSAN FRONTIER NPJOO MODELO 2016	1
2	DISCOS FRENOS DELANTEROS • NISSAN FRONTIER NP300. MODELO 2016	2
3	PASTILLAS DELANTERA ·NISSAN-FRONTIER NP 300 MOOELO 2016	1
4	KIT BOCIN RODAMIENTOS DEL NISSA' N FRONTIER NP300 MODEL0 2016	2
5	KIT BUJES DE TIJERA SUPERIORES NISSAN FRONTER NP300	2
6	AMIORTIGUADORES TRASEROS NISSAN FRONTIER NP300 MOOELO 2016	2
7	ROTULA INFERIOR NISSAN FRONTIER NP300 MOOELO 2016	2
8	ROTULA SUPERIOR NISSAN FROÑTIER NP300 MODELO 2016	2
9	SOPORTE CAJA CAMBIO NISSAN FRONTIER NP300 2016	1

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

10	PRESOSTATO RADIADOR NISSANFRONTIER NP3OO	1
11	KIT BUJES DE TIJERA SUPERIORES NISSAN FRONTER NP300	1
12	FILTRO DE ACEITE	1
13	FLTRO DE ACPM	1
14	ACEITE 15W40 DIESEL NISSAN	1
15	KIT EMBRAGUE NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2016 0RIGINAL	1
16	LLANTAS PARA NISSAN FRONTIER NP300 HANKOOK	2
17	TANQUE LATERAL NISSAN FRONTIER NP300 MOOELO 2016	1
18	KIT MANGERA REFRIERACION RADIADOR INFERIOR	1
19	REFRIGERANTE DE MOTOR	1
20	LIMPIEZA Y SONDEADO DE RADIADOR	1
21	LUBRICANTE VALVULINA 80W90 PARA CAJA Y TRASMISION NISSAN	1
22	JUEGO ABRAZADERA METALICA MANGERAS REFRIGERACION	1
23	BLOWER REVOLUCION AIRE ACONDICIONADO	1
24	SENSOR BOBINA PRESOSTATICA CONDENSADOR	1
25	FILTRO AIRE CABINA	1
26	FILTRO CONDENSADOR, GAS Y ACEITE COMPRESOR	1
27	BOBINA EVAPORADOR	1
28	KIT RETENEDOR CIGÜEÑAL	1
29	JUEGO TAPETES INT NISSAN	1
30	SINCRONIZACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, INYECTORES Y BOMBA INYECCION	1

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

31	MANTENIMIENTO Y REPARACION AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO TECNICO MECANICO GENERAL	1
32	PASTILLA FRENO KR OSS TRAS XRE-300	4
33	PASTILLA FRENO DEL. XRE300	4
34	K. ARRASTRE SK XRE- 300	4
35	DISCO CLUTCH DCXRE-300	4
36	PRENSA CLUTCH C/DISCO XRE-300	4
37	DISCO FRENO DEL XRE-300	4
38	DISCO FRENO TRAS XRE-300	4
39	ARBOL LEVAS XRE-300 ADMISIO-ESCAPE	4
40	TENSOR CADENA MO TOTEC XRE-300 X 2	4
41	LLANTA TIMMSUM TSB 22TT	6
42	LLANTA CEAT GRIPP XL F TT	6
43	MALETA PLASTICA NUCLEON CA	4
44	ACEITE GENIUNO MOTO 4T 10W-30 HONDA	4
45	FEDERAL LED EXPLORER	4
46	ARANDELA KWT XR300	4
47	FILTRO DE ACEITEXRE300	4
48	CILINDRO DE FRENO XR300	2
49	ENS SECUNDARIO CILINDRO	4
50	BATERIA YB7A	4
51	SERVICIO DE PINTURA E INSTALACION DE LOGOS Y CODIGOS	4

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

52	BUJIAS XRE 300	4
53	KIT RODAMIENTOS DEL-TRAS XRE300	4
54	FORROS SILLIN XRE300	4
55	MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNICO	1

- **Lugares de entrega**: El contratista deberá estar dispuesto a entregar el suministro solicitados en el lugar donde le informe el supervisor del contrato, todo dentro del Municipio de Astrea.

  Además, el oferente al formular el costo de su propuesta debe tener en cuenta los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.2 objeto del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERIA Y PINTURA) AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

3.3 **clasificación UNSPSC:**

25191700	**25172511**	**25172500**	**25172512**	**78181500**
Equipos para mantenimiento de vehículos	Kit de reparación de llantas	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas de motocicletas	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2). El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1º del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.

3). El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.

4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.

5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

6). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.

7). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.

8). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.

9). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se Obliga a:

1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.

2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.

4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.

5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **Quince (15) días CALENDARIO**

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP. 756 de fecha 11 de Octubre de 2024**, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal cuyo rubro denominado funcionamiento.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000) MCTE,** incluye IVA Y demás impuestos del orden municipal, departamental y nacional.

	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ZAPATAS BANDAS DE FRENO BRAKE PAK NISSAN FRONTIER NPJOO MODELO 2016	1	$352.000,00	$352.000,00
2	DISCOS FRENOS DELANTEROS • NISSAN FRONTIER NP300 .MODELO 2016	2	$485.000,00	$970.000,00

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3	PASTILLAS DELANTERA ·NISSAN- FRONTIER NP 300 MOOELO 2016	1	$ 196.000,00	$196.000,00

4	KIT BOCIN RODAMIENTOS DEL NISSA' N FRONTIER NP300 MODEL0 2016	2	$ 572.000,00	$1.144.000,00
5	KIT BUJES DE TIJERA SUPERIORES NISSAN FRONTER NP300	2	$ 594.000,00	$1.188.000,00
6	AMIORTIGUADORES TRASEROS NISSAN FRONTIER NP300 MOOELO 2016	2	$ 650.500,00	$1.301.000,00
7	ROTULA INFERIOR NISSAN FRONTIER NP300 MOOELO 2016	2	$ 210.900,00	$421.800,00
8	ROTULA SUPERIOR NISSAN FROÑTIER NP300 MODELO 2016	2	$ 176.600,00	$353.200,00
9	SOPORTE CAJA CAMBIO NISSAN FRONTIER NP300 2016	1	$ 735.350,00	$735.350,00
10	PRESOSTATO RADIADOR NISSANFRONTIER NP3OO	1	$ 176.000,00	$176.000,00
11	KIT BUJES DE TIJERA SUPERIORES NISSAN FRONTER NP300	1	$ 735.000,00	$735.000,00
12	FILTRO DE ACEITE	1	$ 73.000,00	$73.000,00
13	FLTRO DE ACPM	1	$ 83.000,00	$83.000,00
14	ACEITE 15W40 DIESEL NISSAN	1	$ 323.600,00	$323.600,00
15	KIT EMBRAGUE NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2016 0RIGINAL	1	$ 1.190.000,00	$1.190.000,00
16	LLANTAS PARA NISSAN FRONTIER NP300 HANKOOK	2	$ 600.000,00	$1.200.000,00
17	TANQUE LATERAL NISSAN FRONTIER NP300 MOOELO 2016	1	$ 195.000,00	$195.000,00
18	KIT MANGERA REFRIERACION RADIADOR INFERIOR	1	$ 178.000,00	$178.000,00

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

19	REFRIGERANTE DE MOTOR	1	$ 40.000,00	$40.000,00
20	LIMPIEZA Y SONDEADO DE RADIADOR	1	$ 95.000,00	$95.000,00
21	LUBRICANTE VALVULINA 80W90 PARA CAJA Y TRASMISION NISSAN	1	$ 350.000,00	$350.000,00
22	JUEGO ABRAZADERA METALICA MANGERAS REFRIGERACION	1	$ 46.000,00	$46.000,00
23	BLOWER REVOLUCION AIRE ACONDICIONADO	1	$ 535.000,00	$535.000,00
24	SENSOR BOBINA PRESOSTATICA CONDENSADOR	1	$ 276.000,00	$276.000,00
25	FILTRO AIRE CABINA	1	$ 76.000,00	$76.000,00
26	FILTRO CONDENSADOR, GAS Y ACEITE COMPRESOR	1	$ 194.000,00	$194.000,00
27	BOBINA EVAPORADOR	1	$ 105.000,00	$105.000,00
28	KIT RETENEDOR CIGÜEÑAL	1	$ 119.000,00	$119.000,00
29	JUEGO TAPETES INT NISSAN	1	$ 84.000,00	$84.000,00
30	SINCRONIZACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, INYECTORES Y BOMBA INYECCION	1	$ 2.650.000,00	$2.650.000,00
31	MANTENIMIENTO Y REPARACION AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO TECNICO MECANICO GENERA	1	$ 4.100.000,00	$4.100.000,00
32	PASTILLA FRENO KR OSS TRAS XRE-300	4	$105.000,00	$420.000,00
33	PASTILLA FRENO DEL. XRE300	4	$103.529,00	$414.116,00
34	K. ARRASTRE SK XRE- 300	4	$253.244,00	$1.012.976,00
35	DISCO CLUTCH DCXRE-300	4	$188.000,00	$752.000,00
36	PRENSA CLUTCH C/DISCO XRE-300	4	$263.800,00	$1.055.200,00
37	DISCO FRENO DEL XRE-300	4	$161.437,00	$645.748,00
38	DISCO FRENO TRAS XRE-300	4	$114.891,00	$459.564,00

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

39	ARBOL LEVAS XRE-300 ADMISIO-ESCAPE	4	$268.067,00	$1.072.268,00
40	TENSOR CADENA MO TOTEC XRE-300 X 2	4	$37.900,00	$151.600,00
41	LLANTA TIMMSUM TSB 22TT	6	$172.655,00	$1.035.930,00
42	LLANTA CEAT GRIPP XL F TT	6	$203.533,00	$1.221.198,00
43	MALETA PLASTICA NUCLEON CA	4	$149.600,00	$598.400,00
44	ACEITE GENIUNO MOTO 4T 10W-30 HONDA	4	$50.500,00	$202.000,00
45	FEDERAL LED EXPLORER	4	$149.900,00	$599.600,00
46	ARANDELA KWT XR300	4	$7.000,00	$28.000,00
47	FILTRO DE ACEITEXRE300	4	$70.600,00	$282.400,00
48	CILINDRO DE FRENO XR300	2	$526.800,00	$1.053.600,00
49	ENS SECUNDARIO CILINDRO	4	$280.600,00	$1.122.400,00
50	BATERIA YB7A	4	$100.000,00	$400.000,00
51	SERVICIO DE PINTURA E INSTALACION DE LOGOS Y CODIGOS	4	$480.000,00	$1.920.000,00
52	BUJIAS XRE 300	4	$22.000,00	$88.000,00
53	KIT RODAMIENTOS DEL-TRAS XRE300	4	$195.000,00	$785.050,00
54	FORROS SILLIN XRE300	4	$50.000,00	$200.000,00
55	MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNICO	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
			TOTAL	**36.000.000,00**

5. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio le pagara al contratista el valor total el contrato, de la siguiente forma:

El Municipio cancelará al contratista un pago del cien (100%) por ciento de conformidad a los suministros realizados por el contratista, adjuntando la respectiva factura precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

supervisor del contrato y verificación por parte del mismo, de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para el contrato.

6. VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo, si es el caso.

7. SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección Mínima Cuantía

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) artículo 2º Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Capitulo 2 – Sección 1 – Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Capítulo 2 – Sección 1 – Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015 - *Por el cual se expide el decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional - de la siguiente manera*:
"SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía

LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, en la Página electrónica www.contratos.gov.co SECOP II dentro del plazo fecha y hora descrita en el cronograma de la invitación.

GARANTIAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

No se exigirán garantías dada la naturaleza, cuantía del contrato, y forma de pago según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

11. REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

1.1.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.

1.1.2. PARA PERSONAS NATURALES

La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta económica debidamente firmada.
- Compromiso anticorrupción.
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de registro de medidas correctivas de la policía Nacional
- Certificado del REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

10. 1. EXPERIENCIA GENERAL

- En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos DIEZ (10) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

- Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El proponente debe acreditar un (1) contratos debidamente ejecutados, Celebrado con una entidad pública, cuyo objeto corresponda al objeto contractual de la presente invitación , Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.
Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

- **MANEJO DEL RECURSO HUMANO**

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato: Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral
- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	➢ Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	➢ Presenta se habilita. No presenta no se habilita

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Astrea -Cesar, el criterio de evaluación factor de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y presenten la acreditación de la experiencia solicitada, a fin de satisfacer las necesidades de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr habilitación. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso.

2.2. OFERTA ÚNICA.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Si solo se presenta una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, se procederá a realizar su aceptación.

2.3. EN CASO DE EMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 del decreto 1860 de 2021.

3. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente proceso de selección limita a **MiPymes.** Por tal motivo los interesados deberán presentar la solicitud de interés de participar en el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso, para limitar el proceso la entidad deberá recibir por lo menos dos 2 MiPymes colombianas. Que cumplan con los requisitos.

3.1. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c) Acreditar Mínimo un año de existencia para personas jurídicas.

Nota 1: Las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, los requisitos de los estudios y documentos previos hacen parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente).

5. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente) y se elabora la invitación publica de mínima cuantía correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado decreto, decreto 1860 de 2021el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, las condiciones técnicas exigidas, plazo de ejecución, forma de pago, causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

6. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, en la Página electrónica www.contratos.gov.co SECOP II dentro del plazo fecha y hora descrita en el cronograma de la invitación.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 del decreto 1860 de 2021.

La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor propuesto se ajusta a las condiciones económicas requeridas, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Si dicho valor real supera el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada de plano, y se continuará con el orden a seguir según el procedimiento aplicable.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecida en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

7.1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (01) día hábil, atendiendo lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2105, decreto 1860 de 2021, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

7.2. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio de Astrea – Cesar manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el municipio manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la Comunicación de Aceptación de Oferta en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co.

7.3. OFERTA UNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IDIOMA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser presentada en idioma español o castellano, a través del SECOP II junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados dentro del plazo.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, los impuestos de carácter nacional y descuentos Municipales que se aplicarán sobre los valores facturados. En el caso de que el bien o servicio ofertado se encuentre gravado con el IVA, deberá presentar su propuesta económica incluyendo el IVA y discriminando sus valores, de no ser así se entenderá incluido en el valor total de la oferta.
Si se presenta alguna discrepancia entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
(firmado en original)

Elaboró: Johan Escobar Vega – Aux. Administrativo de secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co